



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00976-00

PROCESO: Declaración de Pertenencia PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: FRANCIA ELENA GÓMEZ BOHORQUEZ
DEMANDADO: ALFREDO LUIS GUERRERO, herederos indeterminados y personas
indeterminadas.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 75, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., así como las contempladas en el Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique: i) la designación, en debida forma, del juez que dirigirá el proceso, porque si se trata de un proceso de mínima cuantía, este sería el JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, ii) la cuantía del proceso, iii) señálese el correo electrónico del apoderado.

SEGUNDO: Aclárese el hecho **CUARTO** en cuanto **a confirmar**, si se conoce el paradero de quien figura como titular del dominio en el certificado de tradición y libertad del inmueble, toda vez que en el mismo capítulo numeral SEGUNDO asevera que esté falleció. (Art. 82 numeral 5 del C. G. P.)

TERCERO: Adecúese el acápite de COMPETENCIA, CUANTIA Y TRÁMITE, en el sentido de indicar en debida forma la cuantía, teniendo como base el certificado de avalúo catastral que para el 2021 corresponde a \$19.238.000. (Art. 26 numeral 6 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0107
Fijado hoy 03 de noviembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria